CONTRALORÍA
General de la República

Contraloria General de la Republica :: SGD 24-08-2026 15:53
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0093549 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / GERMAN JAVIER CURI VARGAS
DESTINO 82110 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / CAMPO ELIAS VEGA ROCHA
ASUNTO COMUNICADO DE INICIO DE CESIÓN CGR-185-2026
OBS

2026IE0093549

81110

Bogotá, D.C
Doctora
CAMPO ELIAS VEGA ROCHA
Contralor delegado para la Participación Ciudadana
Contraloría General de la República Ciudad

Asunto: Cumplimiento requisitos de ejecución Cesión de Contrato

Respetado Doctor:

La Contraloría General de la República suscribió el contrato relacionado a continuación; en consecuencia, de acuerdo con el mismo y en concordancia con lo dispuesto en la normatividad de contratación vigente y en especial la Resolución Organizacional No. 862 de 2024[1], me permito notificarle que usted ha sido ratificado como supervisor del mismo contrato.

DATOS DE LOS CONTRATOS

No. Contrato	CGR-185-2026
Contratista (Cesionaria)	**GREYS LY VARGAS IBARRA**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es I) aprobación por parte de LA CONTRALORÍA de la Garantía Única, si la hubiere, II) expedición del registro presupuestal; III) que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación de EL CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015); IV) suscripción del acta de inicio.
Registro Presupuestal	243226 de 24/08/2026
Fecha aprobación de la garantía	24/08/2026
Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	21/08/2026

De acuerdo con lo anterior, se informa que ya fue expedido el registro presupuestal, fue aprobada la garantía y la cobertura de la ARL se encuentra vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Resolución precitada anteriormente, le informo lo siguiente:

"(…) Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad (capacidad, experiencia y competencias) para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. La designación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función de supervisión no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros (…)"

Teniendo en cuenta la función que asume al ser designado supervisor, es menester recordarle la responsabilidad de tener el máximo cuidado en su ejercicio, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, en el Manual de Contratación y la reglamentación interna.

Adicionalmente, le corresponde al supervisor informar a la Gerencia Administrativa y Financiera cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio.

Le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Comprar Publicas SECOP II.

Cordialmente;



BERNARDO HENRÍQUEZ CLAROS
Director de Contratación

Copia a la contratista Cesionaria
Copia a DIANA KATHERINE SÁNCHEZ CASTELLANOS - Tesorera

Proyectó: German Javier Curi Vargas – Abogado Dirección de Contratación

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del Talento Humano; se reglamenta la Junta de Adquisiciones, el comité evaluador y se dictan disposiciones en materia de contratación yotras actividades administrativas al interior de la Contraloría General de la República, se derogan las Resoluciones Organizacionales 191 de 2015, 718 de 2019, 741 de 2020, 775 de 2021, y 782 de 2021, y se dictan otras disposiciones.*